

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de agosto de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Sub Grupo "Residual", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Nelson Diaz, Dra. Mariam Arakelian, Tec RR.LL Valeria Charlone, Soc. Maite Ciarniello y Dra. Ericka Diaz, **Delegados del sector Empleador:** los Dres. Raúl Damonte y Roberto Falchetti; **Delegados del sector Trabajador:** Sr. Hebert Figuerola, Sr. Fernando Ferreira y Sr. Federico Barrios; hace constar que:

PRIMERO: En aplicación de lo establecido en la Decisión de Consejo de Salarios suscrito el 06 de diciembre de 2018 en la cláusula TERCERA literal II), se establece que corresponde la aplicación de un **correctivo en más de 2.75%** sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo (18.48%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo (15.31%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

Federico Barrios



Maria Arakelian
MSS

Valeria Charlone
MSS



Maite Ciarniello
MSS

Maite Ciarniello
MSS



Nelson Diaz
Dr. Nelson Diaz

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

07 SEP 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2019/2020

Folio, 01 de 02

Grupo

Sub-Grupo Rendimiento



Por Div. Doc y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro